



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1995/35
30 de junio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
47° período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO

Nota del Secretario General

1. En su último período de sesiones, en su resolución 1994/42, la Subcomisión tomó nota con reconocimiento y encomió el informe presentado por el Relator Especial, Sr. Awn Al-Khasawneh, sobre la marcha de los trabajos en relación con las consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/1994/18 y Corr.1). La Subcomisión hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en ese informe y pidió al Relator Especial que presentara a la Subcomisión en su 47° período de sesiones un informe definitivo sobre la cuestión, en el que prestara la debida atención a los casos de traslado de poblaciones que le fueran comunicados de conformidad con la decisión 1994/102 de la Comisión.
2. La Subcomisión decidió examinar el informe definitivo del Relator Especial en su 47° período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "La libertad de movimiento".
3. El 11 de marzo de 1995 el Relator Especial informó al Subsecretario General de Derechos Humanos de que, en razón de otras obligaciones de carácter urgente, no estaría en condiciones de presentar el informe definitivo a la Subcomisión en su 47° período de sesiones.
